



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R. M. 149/2017 - 2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 875/2017 de fecha 01 de junio de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 150, MZ. 28, Lote N° 14, con una superficie de 364,24 m² a favor del Señor Tomas Cayo Mamani.

El Memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Municipal, por el Señor Tomás Cayo Mamani, solicitando Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Unidad Vecinal 150, Manzana 28, Lote N° 14.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de junio de 1981, misma que en su Artículo Primero, determina que, por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de los terrenos ubicados dentro del perímetro conformado por las coordenadas UTM siguientes:

<u>Y</u>		<u>X</u>	
8029	810.00	484	615.00
8030	690.00	485	500.00
8030	900.00	485	515.00
8030	850.00	486	320.00
8030	680.00	486	340.00
8029	200.00	487	080.00
8028	500.00	485	800.00

Dichos terrenos están ubicados en la zona Este de la ciudad y limitan al N. con la UV.98; al Este UV. 101 y 142, al Sud con la Carretera Transcontinental y camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito y UV. 104.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Responsable de Archivo Histórico mediante Oficio N° 143/2010 de fecha 10 de septiembre de 2010, certifica que el señor Tomás Cayo Mamani, mediante depósito realizado el 22 de abril de 1985, canceló la suma de \$b. 720.000 (Setecientos Veinte Mil 00/100 Pesos Bolivianos).

Que, de igual forma, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1272/2012 de 09 de noviembre de 2012 y Comunicación Interna N° 339/2017, certifica que el Señor Tomás Cayo Mamani, realizó dos depósitos bancarios; el primero, el 24 de octubre de 2012 por la suma de Bs. 163.12 (Ciento Sesenta y Tres con 12/100 Bolivianos) y el segundo depósito de fecha 10 de febrero de 2017, por la suma de Bs. 24.80.- (Veinticuatro con 80/100 Bolivianos) para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud- Este, U.V. 150, Mza.28, Lote N°14.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 186/2017, de 13 Abril de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Tomás Cayo Mamani con C.I. N° 2752792 Oruro, el lote de terreno urbano con una superficie de 364.24 m² ubicado en la U.V.150, Manzana 28, Lote N° 14, Zona Sud - Este de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 y la Resolución Administrativa N° 101/85 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

Primera.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del Señor Tomás Cayo Mamani con Cédula de Identidad N° 2752792 Oruro, del lote de terreno urbano con una superficie de 364.24 m² ubicado en la U.V. 150, Manzana 28, Lote N° 14, Zona Sud - Este de esta ciudad.

Segunda.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Registre, Comuníquese, Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 15 de Diciembre de 2017

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.